



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 22 de diciembre de 1994

NUM. 77

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B (Pág. 2).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la variante de Estella, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón (Pág. 9).
- Pregunta en relación con la supresión de diversos cursos dirigidos a profesores de EGB, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 9).
- Pregunta sobre la tala de árboles en la reserva natural de Larra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 10).
- Pregunta sobre el Plan Gerontológico de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 11).
- Pregunta en relación con el establecimiento de alicientes económicos para incrementar la productividad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 12).
- Pregunta sobre el retraso en la disposición de varios solares para suelo público, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso (Pág. 13).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 14).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B

En sesión celebrada el día 19 de diciembre, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En el ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 28 de noviembre de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la prestación de un aval ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona, para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B

Por auto del Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona, de 22 de junio de 1994, dictado en Diligencias Previas 257/92-B, seguidas por presunto delito de prevaricación y falsedad frente a don Blas Otazu Amatriain, Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en la fecha de los hechos, se decretó la apertura del juicio oral declarando la responsabilidad civil directa de dicho cargo público que fue fijada, inicialmente, en la cantidad de 1.190 millones de pesetas, y reducida, posteriormente, a 280 millones.

Por auto de 10 de noviembre de 1994 del mismo Juzgado, y como ampliación del auto de 22 de junio de 1994, se declaró la responsabilidad civil subsidiaria del Gobierno de Navarra. Dado que el delito que se imputa a don Blas Otazu Amatriain lo es por razón del ejercicio de su función, y que la responsabilidad declarada tiene por finalidad garantizar, en su caso, los perjuicios ocasionados a un tercero, procede que el Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, afiance dicha responsabilidad.

El artículo 26 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra exige la autorización previa del Parlamento de Navarra para que el Gobierno de Navarra pueda constituir avales y garantías.

El artículo 18 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1994 autoriza al

Gobierno de Navarra a otorgar avales hasta 2.000 millones de pesetas durante dicho ejercicio, autorización que la Ley Foral 11/1994, de 4 de julio, eleva a 3.200 millones de pesetas.

El artículo 81 de la Ley de la Hacienda Pública de Navarra exige autorización expresa del Parlamento para la concesión de avales a una sola persona física o jurídica por cuantía superior al 5% del límite autorizado.

Es objeto de la presente Ley Foral autorizar al Gobierno de Navarra la prestación del referido aval.

Artículo 1. Se eleva a 3.480 millones de pesetas el límite de 3.200 millones fijado por el artículo 4º de la Ley Foral 11/1994, de 4 de julio, para el

otorgamiento de avales por el Gobierno de Navarra.

Artículo 2. Se autoriza al Gobierno de Navarra a avalar ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona la cantidad de 280 millones de pesetas, en favor de don Blas Otazu Amatriain para garantizar la responsabilidad civil directa que pudiera derivarse de las Diligencias Previas 257/92-B, del Juzgado de Instrucción nº de Pamplona.

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 19 de diciembre de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

A lo largo del ejercicio 1994 se han puesto de manifiesto en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tensiones presupuestarias que han sido motivadas por insuficiencia de crédito para la obra denominada “Autovía del Norte”.

En consecuencia, para atender estas necesidades se concede el suplemento de crédito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 3.593.000.000 pesetas para atender las necesidades del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Este suplemento de crédito se aplicará al Proyecto 20002, partida 61300-6010-5134, línea 96030-9, denominada “Autovía del Norte”, del Presupuesto de gastos de 1994.

Artículo 2. La financiación de este suplemento de crédito se realiza con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas presupuestarias de gastos:

01300-2400-1262, proyecto 12002, línea 1310-5, "Trabajos realizados por terceros", por importe de 10.000.000 pesetas.

04000-6092-1221, proyecto 20000, línea 2180-9, "Estudios de función pública", por importe de 7.500.000 pesetas.

05110-2224-1267, proyecto 30001, línea 2840-4, "Alquiler de líneas y modems", por importe de 5.000.000 pesetas.

03000-2200-1269, proyecto 50000, línea 4430-2, "Material de oficina", por importe de 1.000.000 pesetas.

03000-2202-4229, proyecto 50000, línea 4440-0, "Suscripciones y libros", por importe de 500.000 pesetas.

03000-2266-4229, proyecto 50000, línea 4450-7, "Congresos, conferencias y cursos", por importe de 500.000 pesetas.

03000-2269-1269, proyecto 50000, línea 4460-4, "Participación en exposiciones", por importe de 1.000.000 pesetas

03200-2269-4229, proyecto 50000, línea 4590-2, "Plan fomento del euskera en la Administración de la Comunidad Foral", por importe de 4.000.000 pesetas.

03200-4600-4229, proyecto 50000, línea 4610-0, "Plan fomento del euskera en la Administración Local", por importe de 5.000.000 pesetas.

03200-4816-4551, proyecto 50000, línea 4680-1, "Subvención a la Euskaltzaindia", por importe de 2.500.000 pesetas.

03200-4600-9129, proyecto 50000, línea 4620-8, "Transf's. ctes. a entes locales para programas de fomento del euskera", por importe de 10.000.000 pesetas.

03200-4810-4551, proyecto 50000, línea 4630-5, "Programa de promoción de iniciativas culturales a favor del vascuence", por importe de 2.000.000 pesetas.

03200-4810-4551, proyecto 50000, línea 4640-2, "Convenios con instituciones sin ánimo de lucro para programas de desarrollo del euskera", por importe de 1.000.000 pesetas.

02200-7459-2231, proyecto 61001, línea 5400-6, "Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)", por importe de 20.000.000 pesetas.

02200-4459-2231, proyecto 61000, línea 5340-9, "Consortio para el SEIS (gtos. funcionamiento)", por importe de 15.000.000 pesetas.

02200-4459-2231, proyecto 61000, línea 5310-7, "Consortio para el SEIS (gtos.personal)", por importe de 15.000.000 pesetas.

02200-4809-2231, proyecto 61000, línea 5350-6, "Becas de formación para cursos de alumnos de bomberos", por importe de 9.300.000 pesetas.

02420-7600-2211, proyecto 62002, línea 6020-0, "Ayudas para mejoras en la seguridad de recintos de espectáculos taurinos", por importe de 2.700.000 pesetas.

02420-7600-2211, proyecto 62003, línea 6050-2, "Convenios para bomberos voluntarios, socorros y emergencias", por importe de 9.000.000 pesetas.

10000-4000-9111, proyecto 30000, línea 8750-8, "Aportación al Estado", por importe de 779.200.000 pesetas.

21200-4600-9121, proyecto 12001, línea 9380-0, "Sueldos y salarios del personal sanitario municipal", por importe de 40.000.000 pesetas.

31100-7600-4321, proyecto 11000, línea 10320-1, "Subvención a E.E.L.L. para la adquisición de terrenos destinados a sistemas generales", por importe de 6.000.000 pesetas.

31120-4600-4321, proyecto 11000, línea 10360-0, "Suministros de cartografía a entidades locales", por importe de 5.000.000 pesetas.

31300-2276-4321, proyecto 00000, línea 9920-4, "Estudios y trabajos técnicos", por importe de 4.000.000 pesetas.

31310-2263-4321, proyecto 00000, línea 9950-6, "Gastos jurídico-contenciosos", por importe de 1.000.000 pesetas.

31310-4600-4321, proyecto 00000, línea 9970-0, "Financiación de actuaciones de entidades locales", por importe de 6.000.000 pesetas.

31320-2271-4321, proyecto 00000, línea 10140-3, "Limpieza", por importe de 1.000.000 pesetas.

31320-6054-4321, proyecto 00000, línea 10250-7, "Equipo técnico", por importe de 2.000.000 pesetas.

31320-6060-4421, proyecto 00000, línea 10260-4, "Compra de equipos informáticos", por importe de 1.000.000 pesetas.

31200-4709-4421, proyecto 21000, línea 10490-9, "Indemnizaciones", por importe de 1.950.000 pesetas.

31220-4709-4421, proyecto 21000, línea 10780-0, "Indemnizaciones programa oso-quebrantahuesos (LIFE)", por importe de 12.000.000 pesetas.

31200-6054-4421, proyecto 21000, línea 10500-0, "Equipos técnicos", por importe de 2.000.000 pesetas.

31200-6059-4421, proyecto 21000, línea 10510-7, "Mobiliario y equipo", por importe de 1.000.000 pesetas.

31210-6019-4421, proyecto 21000, línea 90037-3, "Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales", por importe de 3.500.000 pesetas.

31220-6002-4421, proyecto 21000, línea 10810-6, "Compra de terrenos", por importe de 8.990.680 pesetas.

31210-7709-4421, proyecto 21000, línea 10630-8, "Subvención para corrección de impactos ambientales", por importe de 3.400.000 pesetas.

31220-7810-4571, proyecto 21000, línea 10930-7, "Subvenciones para las actividades cinegéticas y piscícolas", por importe de 2.100.000 pesetas.

31220-6002-4421, proyecto 21000, línea 93007-8, "Gestión del programa de conservación oso-quebrantahuesos (LIFE)", por importe de 750.000 pesetas.

31200-7810-4421, proyecto 21000, línea 10530-1, "Subvención a programas de educación ambiental y otras actividades relacionadas con el medio", por importe de 2.007.027 pesetas.

61210-6092-5123, proyecto 11001, línea 22200-6, "Estudios hidrológicos", por importe de 8.800.000 pesetas.

61220-6020-5123, proyecto 11001, línea 22260-0, "Construcción del Nuevo Almacén", por importe de 2.200.000 pesetas.

61220-7600-9122, proyecto 11001, línea 90010-1, "Taludes rocosos", por importe de 4.400.000 pesetas.

61220-7600-5121, proyecto 11000, línea 90009-8, "Plan Coordinado", por importe de 47.200.000 pesetas.

61240-2220-5212, proyecto 13000, línea 22330-4, "Factura de teléfonos", por importe de 10.400.000 pesetas.

61240-2129-5213, proyecto 13000, línea 22310-6, "Líneas, edificios, torres, reemisores y

teledistribución", por importe de 3.000.000 pesetas.

61240-6010-5213, proyecto 13000, línea 22370-3, "Caminos de acceso a reemisores", por importe de 2.000.000 pesetas.

61300-6010-5134, proyecto 20001, línea 96014-7, "Pamplona-Madrid", por importe de 96.000.000 pesetas.

71300-4700-5425, proyecto 00000, línea 23980-4, "Cursos de valorización de recursos humanos en zona objetivo 5b)", por importe de 2.000.000 pesetas.

71300-6092-5425, proyecto 00000, línea 97025-8, "Programa INTERREG (FEOGA-O)", por importe de 30.000.000 pesetas.

71210-6092-5431, proyecto 10000, línea 24080-2, "Ordenación de montes arbolados", por importe de 8.000.000 pesetas.

71210-6080-7124, proyecto 40001, línea 97045-2, "Mejora de masas forestales en P.F.N. de zona objetivo 5b)", por importe de 21.000.000 pesetas.

71210-7600-7125, proyecto 40002, línea 97036-3, "Restauración en la zona afectada por incendios en Regata del Bidasoa objetivo 5b)", por importe de 5.000.000 pesetas.

71210-7600-7125, proyecto 40002, línea 97064-9, "Repoblación forestal zona objetivo 5b)", por importe de 9.000.000 pesetas.

71220-6019-5332, proyecto 40004, línea 97067-3, "Infraestructura en P.F.N. en zona objetivo 5b)", por importe de 13.000.000 pesetas.

71150-7600-7125, proyecto 20004, línea 97057-6, "Medidas de acompañamiento. Reforma de la PAC. Forestación de tierras agrícolas", por importe de 549.000.000 pesetas.

71150-4700-5313, proyecto 20004, línea 97069-0, "Reforma de la PAC. Programa agroambiental Bardenas", por importe de 116.000.000 pesetas.

71150-4700-5313, proyecto 20004, línea 97070-3, "Reforma de la PAC. Programa agroambiental Pirineos", por importe de 36.000.000 pesetas.

81130-6015-5351, proyecto 10001, línea 90094-2, "Inversiones en infraestructura industrial", por importe de 95.000.000 pesetas.

81130-7701-5351, proyecto 10001, línea 27640-8, "Convenios electrificación", por importe de 40.000.000 pesetas.

81130-7600-5351, proyecto 10001, línea 98006-7, "Subvenciones hasta 70% del costo del proyecto", por importe de 45.000.000 pesetas.

81120-7701-7242, proyecto 30001, línea 90095-0, "Subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo", por importe de 550.000.000 pesetas.

81110-8310-5424, proyecto 30002, línea 98003-2, "Anticipos hasta 50% del costo de los proyectos de innovación", por importe de 35.000.000 pesetas.

81010-8310-7232, proyecto 30003, línea 28110-0, "Anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento", por importe de 100.000.000 pesetas.

93100-4810-3132, proyecto 22002, línea 30910-1, "Conciertos y estancias concertadas en residencias ajenas", por importe de 130.000.000 pesetas.

91110-6090-3130, proyecto 10001, línea 29590-9, "Estudios y proyectos", por importe de 3.800.000 pesetas.

91120-6020-3131, proyecto 10001, línea 29620-4, "Inversiones en centros propios de

infancia y juventud", por importe de 15.000.000 pesetas.

91120-7600-4571, proyecto 10001, línea 90021-7, "Subvención a entidades locales para la construcción de instalaciones deportivas y polideportivas", por importe de 20.000.000 pesetas.

91120-7810-3130, proyecto 10001, línea 29720-0, "Otras inversiones y equipamiento en materia de servicios sociales", por importe de 5.000.000 pesetas.

Los restantes 587.302.293 pesetas se financiarán con los mayores ingresos realizados en las siguientes partidas presupuestarias:

41130-7700, proyecto 10000, línea 35025-7, "Aportación de la CAN para la construcción del Planetario", por importe de 500.000.000 pesetas.

11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores", por importe de 87.302.293 pesetas.

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 19 de diciembre de 1994, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra."

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

A lo largo del ejercicio 1994 se han puesto de manifiesto en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Salud, algunas tensiones presupuestarias que han sido motivadas por insuficiencia de crédito para alguno de los proyectos incluidos en el mismo.

En consecuencia, para atender estas necesidades se conceden el suplemento de crédito

correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 1.682.000.000 pesetas para atender las necesidades del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Este suplemento de crédito se aplicará al Presupuesto de gastos de 1994, distribuido del siguiente modo:

1. Al Proyecto 41000, partida 52330-2216-4126, Línea 16160-0, denominada "Material sanitario de consumo": 28.384.000 pesetas.

2. Al Proyecto 41001, partida 52800-2213-4121, Línea 16450-2, denominada "Prótesis": 37.790.000 pesetas.

3. Al Proyecto 41001, partida 52800-2215-4121, Línea 16470-7, denominada "Fármacos": 166.505.000 pesetas.

4. Al Proyecto 41001, partida 52800-2216-4121, Línea 16500-2, denominada "Material sanitario de consumo": 94.612.000 pesetas.

5. Al Proyecto 41001, partida 52800-2280-4121, Línea 16630-0, denominada "Electricidad, agua y gas": 15.785.000 pesetas.

6. Al Proyecto 41001, partida 52800-2283-4121, Línea 16650-5, denominada "Material para reparación y conservación": 2.609.000 pesetas.

7. Al Proyecto 41002, partida 52900-2215-4121, Línea 16990-3, denominada "Fármacos": 45.184.000 pesetas.

8. Al Proyecto 41002, partida 52900-2216-4121, Línea 17010-3, denominada "Material sanitario de consumo": 20.997.000 pesetas.

9. Al Proyecto 41002, partida 52900-2286-4121, Línea 17170-3, denominada "Productos químicos de laboratorio": 28.887.000 pesetas.

10. Al Proyecto 41003, partida 52A00-2213-4121, Línea 17430-3, denominada "Prótesis": 63.000.000 pesetas.

11. Al Proyecto 41003, partida 52A00-2216-4121, Línea 17460-5, denominada "Material sanitario de consumo": 29.834.000 pesetas.

12. Al Proyecto 41004, partida 52310-2286-4122, Línea 18050-8, denominada "Productos químicos y de laboratorio": 41.056.000 pesetas.

13. Al Proyecto 42001, partida 52600-2215-4121, Línea 18340-0, denominada "Fármacos": 17.000.000 pesetas.

14. Al Proyecto 42001, partida 52600-2216-4121, Línea 18350-7, denominada "Material sanitario de consumo": 14.000.000 pesetas.

15. Al Proyecto 43001, partida 52700-2216-4121, Línea 19160-7, denominada "Material sanitario de consumo": 12.000.000 pesetas.

16. Al Proyecto 43001, partida 52700-2286-4121, Línea 19300-6, denominada "Productos químicos y de laboratorio": 6.961.000 pesetas.

17. Al Proyecto 45001, partida 52500-2278-4112, Línea 21300-7, denominada "Concierto con Clínica San Juan de Dios": 155.000.000 pesetas.

18. Al Proyecto 45001, partida 52500-2278-4112, Línea 21350-3, denominada "Concierto con Clínica Universitaria": 165.000.000 pesetas.

19. Al Proyecto 43001, partida 52700-2215-4121, Línea 19150-0, denominada "Fármacos": 7.000.000 pesetas.

20. Al Proyecto 41000, partida 52330-2276-4126, Línea 16205-4, denominada "Trabajos de fraccionamiento de plasma": 10.350.000 pesetas.

21. Al Proyecto 45001, partida 52500-4809-4112, Línea 21390-2, denominada "Prestaciones farmacéuticas": 669.000.000 pesetas.

22. Al Proyecto 41000, partida 52330-2286-4126, Línea 16220-8, denominada "Productos químicos de laboratorio": 18.700.000 pesetas.

23. Al Proyecto 41003, partida 52A00-2271-4121, Línea 17540-7, denominada "Contratos del servicio de limpieza": 7.666.000 pesetas.

24. Al Proyecto 41003, partida 52A00-2280-4121, Línea 17590-3, denominada "Electricidad, agua y gas": 11.500.000 pesetas.

25. Al Proyecto 42001, partida 52600-2286-4121, Línea 18500-3, denominada "Productos químicos y de laboratorio": 7.000.000 pesetas.

26. Al Proyecto 42002, partida 52620-2280-4122, Línea 18870-3, denominada "Electricidad, agua y gas": 2.700.000 pesetas.

27. Al Proyecto 42001, partida 52600-2279-4121, Línea 18430-9, denominada "Otros trabajos realizados por terceros": 3.480.000 pesetas.

Artículo 2. La financiación de este suplemento de crédito se realizará con cargo a los créditos disponibles en las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

52410-6020-4127, del proyecto 44001, Línea 95025-7, denominada "Construcción de centros", por importe de 101.300.000 pesetas.

52000-6020-4127, del proyecto 40000, Línea 95053-2, denominada "Obras sede definitiva", por importe de 2.900.000 pesetas.

importe de 1.577.800.000 pesetas.

10000-4000-9111, del proyecto 30000, Línea 8750-8, denominada "Aportación al Estado", por

Disposición Final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la variante de Estella

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FELIX M^a TABERNA MONZON

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la variante de Estella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix M^a Taberna Monzón, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El trazado escogido por el Gobierno de Navarra para la variante de Estella está siendo puesto en cuestión por diferentes grupos ecologistas, sociales y diversos ciudadanos por las posibles

afecciones ecológicas (encinares de Montejurra, regadíos de Noveleta, ...) y económicas (mayor coste económico que otras alternativas).

Desde IU-EB de Navarra consideramos urgente la construcción de la citada variante y planteamos el criterio de escoger el trazado más razonable para sus propias necesidades de uso y estudiando todas las posibilidades, dando prioridad a aquellas de menor coste ecológico y económico.

Es por ello que interesa saber,

¿Qué criterios ha seguido el Gobierno de Navarra para escoger este trazado?

¿Cuál ha sido el contenido literal del estudio de alternativas realizado al respecto, con los estudios técnicos, de impacto ambiental y económicos respectivos?

¿Cuál es el contenido del informe del Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra al efecto?

Pamplona, 14 de diciembre de 1994

El Parlamentario Foral: Félix M^a Taberna Monzón

Pregunta en relación con la supresión de diversos cursos dirigidos a profesores de EGB

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en relación con la supresión de diversos cursos dirigidos a profesores de EGB, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En su momento desde IU se denunció la supresión, por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, de diferentes cursos de educación sexual y otros de formación del profesorado dirigido a profesores de EGB.

Estos cursos venían siendo organizados y subvencionados por los Centros de Planificación Familiar y Educación Sexual del Gobierno de Navarra desde hace 8 años y con importante participación de profesores.

Es llamativo, cuando menos, que sin informar a estos profesores y sin ninguna causa objetiva que lo justifique estos se hayan suprimido y

desde el Departamento de Educación se entre a establecer prioridades anteponiendo criterios ideológicos sobre los de eficaz gestión, no siendo la primera vez que esto ocurre: recordemos el test a que sometió a todo el cuerpo docente de ingreso del año 1993 en el que se indagaba sobre sus planteamientos religiosos y sobre sus relaciones sexuales.

Por todo ello interesa saber,

1º.- ¿Qué razones han llevado al Consejero de Educación a la supresión de estos cursos que contaban con tan buena aceptación del profesorado?

2º.- ¿Tiene prevista alguna otra alternativa al respecto de los cursos suprimidos? Si es así, ¿cuáles?

Pamplona, 15 de diciembre de 1994

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre la tala de árboles en la reserva natural de Larra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la tala de árboles en la reserva natural de Larra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Mixto-Izquierda Unida", al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Recientemente han sucedido unos hechos preocupantes por su significación y por el atentado que supone a la integridad de la reserva natural de Larra situada en el término municipal de Isaba, y en concreto en el término de la reserva

conocido como Eskilzarra, donde han sido taladas tres hayas y bastante árbol joven, a pesar de la prohibición expresa, con el objeto, al parecer, de ampliar el camino que sirve de pista de esquí.

Siendo estos hechos muy graves y afectando a una reserva que ha motivado diversas comparecencias al pretender realizarse en ellas actuaciones no compartidas por la mayoría del Parlamento, interesa saber.

1º.- ¿Qué medidas se han tomado para esclarecer esta cuestión?

2º.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para que hechos parecidos no vuelvan a producirse?

3º.- Si existe informe de los guardas de Medio Ambiente al respecto de estos hechos. (Si es así, solicito copia del mismo).

4º.- Si existe atestado de la unidad correspondiente de la Policía Foral. (Si es así, solicito copia del mismo).

Pamplona, 15 de diciembre de 1994

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el Plan Gerontológico de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el Plan Gerontológico de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En fechas recientes, y con motivo de la presentación a los medios de comunicación del proyecto del Plan Gerontológico de Navarra, el Consejero titular del Departamento de Bienestar Social alabó la "valentía" del proyecto, afirmando que "a diferencia del Plan Nacional o del recientemente presentado en la Comunidad Autónoma Vasca, establece una estimación económica, no se queda en meras palabras".

De acuerdo con las previsiones del Gobierno, el gasto pasará de 13.007 millones dedicados este año a 22.847 en el 2.001. Una cantidad que deberá ser aportada en un 50% por la Administración Foral y la otra mitad por la sociedad: interesados, ayuntamientos y comunidades religiosas. Y precisó que el Plan no supondrá un coste mayor para el Gobierno de Navarra, ya que en 1994 destinó al área de Tercera Edad 5.700 millones y para el próximo año están previstos 7.000 millones.

Afirmó también que puede convertirse en utópico el objetivo de incrementar los presupuestos del Departamento de Bienestar Social en 8.000 millones hasta el año 2.001, "a no ser que se modifiquen las condiciones del Estado de Bienestar y, siguiendo el ejemplo de los países nórdicos, determinadas prestaciones del sistema sanitario y educativo paguen un precio".

Conviene dejar de lado tanto las enojosas comparaciones con otras Administraciones Públicas como las habituales expresiones de autocomplacencia, tan habituales en el titular del Departamento de Bienestar Social, cuando se trata de exponer los programas de su Departamento.

No sin dejar constancia de la enorme injusticia que supone comparar la situación de Navarra, en éste como en otros campos de la acción pública –y hacer alarde de ello–, con la general de España. Aunque no sea sino por el hecho de que en buena parte, el actual nivel de desarrollo y bienestar social de nuestra Comunidad ha sido propiciado por los largos años de vigencia del anterior Convenio Económico con el Estado. Un convenio tan favorable para los intereses económicos de los ciudadanos navarros como injusto con los del resto de los ciudadanos españoles. Y que fue actualizado, con ocasión de las transferencias, por el anterior Gobierno socialista de Navarra.

Interesa, por todo lo expuesto, conocer la opinión del Gobierno respecto a las siguientes cuestiones:

1º.- ¿Cuál es para cada uno de los años comprendidos entre 1995 y el 2.001 la aportación prevista para la financiación del Plan por parte de los Ayuntamientos de Navarra? ¿Están de acuerdo los Ayuntamientos con dichas previsiones? ¿Ha sido analizada esta cuestión en la Comisión Foral de Régimen Local, órgano de encuentro entre los dos niveles de Administración Pública de Navarra? ¿Está garantizado este tipo de financiación?.

2º.- ¿Cuál es para cada uno de los años comprendidos entre 1.995 y el 2.001 la aportación prevista para la financiación del Plan por parte de las comunidades religiosas? ¿De qué comunidades religiosas se trata? ¿Están conformes dichas comunidades con hacer realidad las previsiones del Gobierno a este respecto? ¿Está garantizado este tipo de financiación?

3º.- ¿Cuál es para cada uno de los años comprendidos entre 1.995 y el 2.001 la aportación prevista para la financiación del Plan por parte de los interesados? ¿Sobre qué criterios de aportación de los interesados en cada uno de los programas? ¿En relación con qué niveles de renta y patrimonio de los ancianos? ¿En relación con qué niveles de renta y patrimonio de sus familiares?

4º.- ¿Tiene intención el actual Gobierno de modificar, tal como propone el Consejero de Bienestar Social, las condiciones de financiación del incipiente Estado de Bienestar de nuestra Comunidad? ¿Cuál sería la dimensión del recorte? ¿En qué ámbitos (sanitarios, educativos, sociales, etc.) se aplicaría? ¿Con qué mayoría política cuenta para intentarlo?

5º.- De conformidad con las manifestaciones del Consejero, ¿para qué prestaciones concretas

del sistema sanitario se propone el Gobierno establecer nuevos precios?

6º.- De conformidad con las manifestaciones del Consejero, ¿para qué prestaciones concretas del sistema educativo se propone el Gobierno establecer nuevos precios?

En Pamplona, a 19 de diciembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta en relación con el establecimiento de alicientes económicos para incrementar la productividad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso en relación con el establecimiento de alicientes económicos para incrementar la productividad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

La eficiencia del sistema sanitario público es objetivo habitualmente compartido por los responsables políticos y gestores del mismo, cualquiera que sea la Administración de la que aquél dependa. Así lo entienden al menos tanto los gestores del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, bajo la responsabilidad del Gobierno de Navarra, como los gestores del INSALUD no transferido, bajo la responsabilidad del Ministerio de Sanidad del Gobierno central.

Tendente a incrementar la eficiencia del sistema sanitario público y para incentivar la consecución

de mayores niveles de productividad, que permitan pagar más a quien más trabaje, el INSALUD no transferido ha adoptado para el ejercicio de 1.995 diversas medidas. Entre ellas una que resulta, por sus repercusiones presupuestarias, especialmente significativa, y que afecta a la llamada productividad variable.

Así, en atención primaria, y frente a un presupuesto de 477 millones en 1994, lo presupuestado en productividad variable para 1.995 asciende a 2.037 millones, lo que significa un aumento del 327 %. Y en atención especializada, frente a un presupuesto de 1.023 millones en 1.994 en concepto de productividad variable, ha presupuestado para 1.995 por el mismo concepto 3.099 millones, lo que significa un aumento del 203%.

Por todo ello, interesa conocer la opinión del Gobierno de Navarra respecto a las siguientes cuestiones.

1º.- ¿Le parece razonable al Gobierno de Navarra, a fin de incrementar la eficiencia del sistema sanitario público de nuestra Comunidad, establecer objetivos de incremento de la productividad y de las mejoras de la calidad de los diversos servicios del mismo?

2º.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra el criterio de que uno de los mecanismos para incrementar la productividad de dicho sistema es establecer alicientes económicos y de otro tipo que discriminen positivamente a quienes más trabajan?

3º.- ¿Comparte el Gobierno de Navarra el criterio de que uno de los mecanismos para incrementar la eficiencia de dicho sistema es estable-

cer alicientes económicos y de otro tipo que discriminen positivamente a quienes mejor trabajen?

4º.- ¿Dispone el Gobierno, a su juicio, de instrumentos legales para discriminar positivamente, en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a quienes más y mejor trabajen? En tal caso, ¿qué mecanismos concretos y cuantificados y con qué base legal van a regir en 1.995 para esa finalidad?

5º.- De estar previstos esos mecanismos para 1.995, ¿ha existido algún tipo de negociación sindical respecto a los mismos?

6º.- De estimar el Gobierno que carece de instrumentos legales para ello, ¿tiene previsto alguna iniciativa legislativa al respecto?.

En Pamplona, a 20 de diciembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre el retraso en la disposición de varios solares para suelo público

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FEDERICO TAJADURA ISO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el retraso en la disposición de varios solares para suelo público, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

El Boletín Oficial del Parlamento de Navarra publicó en su número 60, de 15 de octubre de 1994, la contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda a una pregunta formulada por este Parlamentario sobre el concurso de suelo público para 1.994.

En dicha contestación se afirmaba que "la realización de determinados trámites de orden civil y administrativo, y en particular la inscripción en el Registro de la Propiedad de algunas de las parcelas, han retrasado las fechas previstas para la plena disposición de los solares". Se trataba, en cualquier caso, de solares adquiridos por el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Pamplona al amparo del Acuerdo de colaboración sobre

suelo y vivienda entre ambas Administraciones Públicas.

La incorrección e indeterminación de lo que constituye parte nuclear de la contestación hace necesario reformular determinados aspectos de la información solicitada en su día, por lo que se solicita contestación a las siguientes cuestiones.

1º ¿Qué trámites concretos de orden civil han retrasado las fechas previstas para la plena disposición de los solares? ¿A qué ha obedecido el retraso? ¿Ha existido por parte del Gobierno una defectuosa previsión en los plazos necesarios? En caso contrario, ¿a quién es atribuible la responsabilidad de dichos retrasos?

2º.- ¿Qué trámites concretos de orden administrativo han retrasado las fechas previstas para la plena disposición de los solares? ¿A qué ha obedecido el retraso? ¿Ha existido por parte del Gobierno una defectuosa previsión en los plazos necesarios? En caso contrario, ¿a quién es atribuible la responsabilidad de dichos retrasos?

3º.- ¿Cuáles son los solares afectados por el retraso en los trámites de orden civil? ¿Qué número de viviendas están afectadas a dichos solares?

4º.- ¿Cuáles son los solares afectados por el retraso en los trámites de orden administrativo? ¿Qué número de viviendas están afectadas a dichos solares?

5º.- Al día de la fecha, ¿existen aún trámites pendientes?, ¿en qué solares?, ¿por qué circunstancias concretas?, ¿qué número de viviendas están afectadas a dichos solares?

En Pamplona, a 20 de diciembre de 1994

El Parlamentario Foral: Federico Tajadura Iso

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

Convocatoria de elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra

1º. Se convocan elecciones para la Junta de Personal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Navarra.

2º. Aprobar las siguientes normas para la convocatoria de dichas elecciones.

1ª. La Junta de Personal estará compuesta de tres miembros, elegidos entre los funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra.

2ª. El procedimiento a seguir para la elección de los miembros de la Junta de Personal será el siguiente:

a) Se constituirá una Mesa electoral, formada por un Presidente, que será el funcionario de más antigüedad, y dos vocales, que serán los funcionarios de mayor y menor edad de entre los incluidos en el censo correspondiente.

b) Una vez constituida la Mesa electoral obtendrá el censo y la lista de electores y la hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, mediante su exposición durante un tiempo no inferior a cuarenta y ocho horas.

Corresponderá a la Mesa electoral resolver las incidencias relativas a inclusiones, exclusiones o

correcciones que se planteen, procediendo a continuación a publicar la lista definitiva.

c) Las candidaturas se presentarán por escrito ante la Mesa electoral, siendo el plazo mínimo de siete días desde la publicación de la lista electoral definitiva. Las candidaturas se proclamarán en los dos días laborables siguientes mediante publicación en el tablón de anuncios del Parlamento.

d) Entre la proclamación y la votación mediará un plazo de, al menos, siete días hábiles.

e) El acto de votación se efectuará en la sede del Parlamento de Navarra, tras la cual se procederá públicamente al recuento de votos y se levantará el acta correspondiente.

f) Para la resolución de todos los conflictos e incidencias que puedan plantearse en el procedimiento electoral, se constituirá una Junta electoral que estará compuesta por igual número de representantes de la Administración parlamentaria y de los funcionarios. Estará constituida por dos miembros de la Mesa, uno de los cuales actuará de Presidente, y por el Letrado Mayor, y por los componentes de la Mesa electoral.

3º. El calendario electoral será el siguiente, salvo modificación aprobada por la Junta electoral:

| | |
|--|-------------------|
| – Publicación convocatoria electoral | 22 diciembre |
| – Constitución Junta electoral y Mesa electoral | 22 diciembre |
| – Censo de funcionarios y lista provisional de electores | 26 diciembre |
| – Reclamaciones | 27-28 dicbre. |
| – Publicación de la lista definitiva | 29 diciembre |
| – Presentación candidaturas | 30 dicb.-16 enero |
| – Proclamación de candidaturas | 18 enero |
| – Votación | 31 enero |

4º. Las elecciones convocadas se rigen por lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra (en especial, artículos 32 a 35) y disposiciones complementarias.

5º. Ordenar la publicación de la convocatoria y estas Normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, que entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 140 » .</p> | <p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p> |
|--|--|